

DECRETO: N° **409** = 1,  
 TEMUCO, **13.1 MAY 2023**

**VISTOS :**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 10 de Enero de 2023, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2023.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunal y Vecinal".
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 6.- El Informe Social N°1 al N°27 realizado por el Programa Personas en Situación de Calle.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal
- 8.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto
- 2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social para personas en situación de calle por demanda espontánea. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega, es por esto, que se requiere regularizar entrega de ayuda social paliativa.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 08 al 12 de Mayo de 2023.-

FRAZADAS (P.S.C.): 08-05-2023 AL 12-05-2023				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	SEGURA HIDALGO RICARDO EVARISTO	9.016.883-5		1
2	URREA BRAVO CRISTIAN CÉSAR	10.907.670-8		1
3	ZUMELZU MUÑOZ JOEL LORENZO	7.788.206-5		1
4	ZÚNIGA MARTÍNEZ SONIA ERNA	11.500.064-0		1
5	BECERRA SALAZAR ORLANDO CRUZ	12.895.590-9		1
6	LARA BASCUR RAMÓN ELADIO	9.245.859-8		1

ID. 2715968

7	CARRASCO CIFUENTES SEBASTIÁN ALONSO	17.207.649-1		1
8	WILKE CIFUENTES PAUL FROILÁN	11.855.429-9		1
9	ULLOA GARCÍA GUSTAVO ANDRÉS	13.807.243-6		1
10	PALMA GONZÁLEZ SIMÓN ISRAEL	8.589.336-K		1
11	HERRERA ACEVEDO JORGE ANTONIO	9.091.991-1		1
12	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
13	PEÑA NUÑEZ HUGO WALTER	7.858.489-0		1
14	OYARZO URIBE JOSÉ LUIS	12.811.158-1		1
15	SAAVEDRA ESPARZA ALEJANDRA ELIZABETH	15.607.728-3		1
16	GÓMEZ CORTÉS CARLOS EDUARDO	13.217.615-9		1
17	GARRIDO DÍAZ HÉCTOR RUBÉN	15.652.269-4		1
18	CERNA SUBIABRE RUBÉN ELISEO	12.746.960-1		1
19	RIVEROS RIQUELME REINALDO OCTAVIO	12.136.193-0		1
20	CONTRERAS VERGARA CARLOS JAVIER	7.346.327-0		1
21	SAN MARTÍN PINO JUAN CARLOS	9.713.051-5		1
22	GALLEGOS SEPÚLVEDA OMAR ALEJANDRO	14.221.357-5		1
23	CÁRDENAS NAHUELQUÍN ROSITA DEL CÁRMEN	13.164.323-3		1
24	CHAPARRO SÁEZ RAMÓN EDUARDO	11.109.630-9		1
25	JARA CÁRDENAS JOSÉ EDUARDO	17.496.664-8		1
26	FIGUEROA SALGADO ALEJANDRO ALBERTO	9.531.504-6		1
27	ULLOA GARCÍA GUSTAVO ANDRÉS	13.807.243-6		1

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa a dichas personas anteriormente señaladas, consistente en 27 **Frazadas**, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con **cargo stock bodega** correspondiente al mes de mayo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MTM/ SSB/ JCL/ MAVS/ CMV(S)/ cmc  
DISTRIBUCION:  
-Of. De partes  
-DIDECO  
-Depto. Social  
-Programa Personas en Situación de Calle.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Municipalidad Temuco  
1332  
D. Asesoría Jurídica